



Guía de Seguimiento y Monitoreo
CONCURSO INSTITUTIONAL LINKS
EXPEDICIONES

Concurso 2018-02



CONTENIDO

Contenido

CAPITULO I.....	3
INTRODUCCIÓN	3
CAPITULO II.....	3
PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO	3
2.1 Vigencia del Convenio o Contrato	3
2.2 Duración del Proyecto	3
2.3 Sobre las comunicaciones relacionadas a los Proyectos	3
CAPITULO III.....	4
DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS.....	4
3.1 Seguimiento y monitoreo del cofinanciamiento otorgado	4
3.2. Etapas del Monitoreo de Proyectos	4
a) Taller de Inducción.....	5
b) Primera Visita de monitoreo	5
c) Visitas de monitoreo según la programación de hitos	5
d) Calificaciones de los proyectos.....	6
3.3. Documentos de Gestión.....	6
a) El Plan Operativo del Proyecto (POP).....	7
b) Línea de base del proyecto	7
c) Informes de la ejecución del proyecto	7
Informes Técnico-Financieros (ITF).....	7
Manejo de los aspectos financieros del proyecto	8
Informe Final de Resultados (IFR)	9
3.4 Cambios en la ejecución del proyecto	9
3.5 Desembolsos	10
3.6 Ampliación de periodo del proyecto	11
CAPITULO IV	11
CIERRE DEL PROYECTO	11
4.1. Línea de salida del proyecto.....	11
4.3 Propiedad intelectual y derechos de autor	11
4.4 Presentaciones públicas del proyecto.....	11
4.5 Reconocimiento y uso de la marca institucional.....	12
4.6 Obligaciones de la Entidad Ejecutora Peruana e Investigador Principal Peruano:	12
4.7 Incumplimiento	13

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo orientar a la Entidad Ejecutora Peruana (EEP) en los procedimientos de seguimiento y monitoreo que implementará el FONDECYT para el acompañamiento del cofinanciamiento otorgado a los Proyectos Colaborativos, Expediciones – Concurso 2018-02. Asimismo, precisar las obligaciones y compromisos que deberán cumplir durante este proceso.

El proceso de seguimiento y monitoreo de proyectos tiene por objetivo supervisar el cumplimiento de lo establecido en los documentos emitidos previamente por el FONDECYT: Bases, Bases integradas de ser el caso y demás documentos integrantes de la convocatoria, así como en el contrato.

CAPITULO II

PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO

2.1 Vigencia del Convenio o Contrato

El inicio del convenio o contrato se computa desde el día siguiente de su suscripción, y culminará con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) del FONDECYT.

Los gastos de ejecución se podrán reconocer desde el día siguiente de la suscripción del convenio o contrato.

2.2 Duración del Proyecto

El inicio de la ejecución del proyecto debe ser coordinado y definido entre la Entidad Ejecutora Peruana (EEP) y la Entidad Ejecutora Británica a fin de programar los hitos de manera sincronizada, en el Plan Operativo del Proyecto (POP). El periodo de ejecución del proyecto se inicia al día siguiente del primer desembolso hasta el plazo establecido en el convenio/contrato.

Si la EEP requiere una ampliación del plazo para la ejecución del proyecto, el Investigador Principal Peruano (IPP) deberá solicitarlo formalmente con el debido sustento técnico y financiero, el cual será evaluado por la USM para determinar su pertinencia. La USM podrá solicitar información complementaria para su evaluación. Esta ampliación deberá ser solicitada de manera oportuna antes de la fecha de término de ejecución del proyecto.

2.3 Sobre las comunicaciones relacionadas a los Proyectos

Toda comunicación remitida a FONDECYT relacionada al proyecto, deberá ser dirigida a la responsable de la USM con atención al Monitor del Proyecto (MP), quién representa al FONDECYT en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento del proyecto.

CAPITULO III

DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS

3.1 Seguimiento y monitoreo del cofinanciamiento otorgado

El proceso seguimiento y monitoreo del proyecto tiene por objetivo verificar el cumplimiento del avance de la ejecución del proyecto, lo planificado a los hitos, el avance de los indicadores del proyecto, así como el uso de los recursos monetarios de acuerdo al POP que forma parte del convenio o contrato suscrito con la EEP.

La metodología de monitoreo que realiza el FONDECYT diferencia tres niveles de objetivos con sus respectivos indicadores:

1. El Propósito u Objetivo General del Proyecto que evidencia a través de sus indicadores los resultados que se lograrán al finalizar la ejecución del proyecto.
2. Los Objetivos Específicos que a través de los indicadores de producto evidencian los logros que se buscan alcanzar con los diversos componentes del proyecto.
3. Las Actividades que se llevarán a cabo a lo largo del proyecto y sus respectivos indicadores al hito, o momentos en la ejecución del proyecto que permiten verificar los avances en la ejecución de este.

A continuación, se presenta un cuadro que muestra los niveles de objetivos, el nombre de los indicadores en cada nivel, el momento de su verificación y el instrumento de monitoreo.

Indicadores para Proyectos con Monitoreo Presencial

Objetivos del Proyecto	Indicadores del Proyecto	Cumplimiento	Formato de Monitoreo
Propósito u Objetivo General del Proyecto	Indicadores de Resultado	Al culminar el proyecto o durante la ejecución.	Informe Final de Resultados (IFR). Presentación de taller de difusión de resultados o visitas inopinadas.
Objetivos Específicos	Indicadores de Producto	Durante y al culminar el proyecto.	Informe Técnico y Financiero (ITF) e Informe Final de Resultados (IFR).
Actividades	Metas de las Actividades	Durante el proyecto.	Acta de Seguimiento del Proyecto. Informe Técnico y Financiero (ITF). Informe Final de Resultados (IFR).

3.2. Etapas del Monitoreo de Proyectos

a) Taller de Inducción

El Taller de Inducción de los proyectos es un taller donde se reunirá a los diversos seleccionados de cada uno de los concursos. Este taller es informativo y permitirá establecer un contacto directo entre la EEP, los funcionarios del FONDECYT, del British Council y representantes de las Entidades Asociadas.

El objetivo de este taller es informar sobre los lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera, así como capacitar en el manejo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) para la ejecución del proyecto, a fin de facilitar y agilizar el proceso de ejecución y monitoreo técnico-financiero y responder a las consultas de los proyectos. En el Taller de Inducción es obligatoria la participación del IPP.

Previo al Taller de Inducción, los seleccionados del concurso recibirán capacitación virtual para el manejo del SIG.

b) Primera Visita de monitoreo

La Primera Visita de supervisión se realizará en la sede de la EEP hasta los 60 días de suscrito el contrato o convenio. La Entidad Ejecutora Británica podrá participar de manera presencial o no presencial. Esta reunión tiene por objeto verificar sus competencias para la ejecución del proyecto, lograr un conocimiento a detalle del proyecto por parte del MP e iniciar la elaboración/visión, conjuntamente con la EEP, del POP, que se conforma de la Programación Técnico-Financiera, Cuadro de Hitos, Formato de Presupuesto y Cronograma de Desembolsos.

En la primera visita, el IPP presentará al equipo peruano, de manera opcional el Investigador Principal UK podrá presentar al equipo británico, asimismo se realizará una presentación del proyecto contemplando: la problemática y justificación para el financiamiento, la hipótesis, los objetivos del proyecto con los respectivos indicadores y los resultados esperados. Asimismo, el IPP explicará la metodología de intervención y la estrategia para minimizar los riesgos del proyecto en términos de costo, tiempo y alcance.

Esta presentación tiene por objetivo que el MP logre un cabal conocimiento del proyecto, tenga claridad de los resultados del mismo y de su programación técnica y financiera para un mejor acompañamiento.

Si por alguna razón y de manera no justificada la EEP no se presentara o no respondiera a los requerimientos para realizar la Primera Visita, el FONDECYT se reservará el derecho de no continuar con el apoyo para la ejecución del proyecto y gestionar la interrupción del mismo.

c) Visitas de monitoreo según la programación de hitos

Las visitas de monitoreo al proyecto serán realizada por el MP u otro personal que la USM designe. Estas se desarrollarán en las instalaciones de la EEP. El monitoreo del proyecto podrá ser dirigido a un aspecto específico de la ejecución del proyecto o para verificar in situ los avances reportados por la EEP. De ser necesario el FONDECYT contratará un experto en el tema para acompañar en la revisión técnica del proyecto.

La EEP debe brindar facilidades de acceso e información necesaria para el monitoreo del proyecto durante la visita. El no brindar las facilidades y/o acceso se entenderá como falta grave y llevará a una calificación desaprobatória.

El FONDECYT podrá realizar visitas de monitoreo al proyecto anunciadas y no anunciadas para verificar los avances. En ambos casos elaborará el Acta de la Visita con la calificación respectiva, que debe ser firmada por los participantes de la visita.

Las visitas de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

1. Revisar los avances técnicos y financieros del proyecto con la verificación de avance de los indicadores correspondientes al hito en ejecución.
2. Evaluar el nivel de participación de los involucrados en la ejecución del proyecto.
3. Constatar el cumplimiento de recomendaciones realizadas en el último Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF).
4. Revisar aleatoriamente la documentación contable original de los gastos realizados por el proyecto.
5. Elaborar y firmar el Acta de Visita incluyendo las recomendaciones a ser implementadas de carácter obligatorio.

d) Calificaciones de los proyectos

En base al resultado de cada ITF presentado por la EEP y los resultados de evaluación y calificación técnica del proyecto, el MP elaborará un RITF, el que contendrá el análisis de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del mismo. Las calificaciones emitidas por el MP en el RITF serán de tres tipos:

Aprobado cuando se ha tenido un cumplimiento mayor al 70% de los indicadores planificados al hito en el POP. **Aprobado con reserva**, cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con algunos indicadores programados al hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el POP, que significan un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70%. **Desaprobado** cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El porcentaje de cumplimiento del proyecto se calculará de acuerdo al número de indicadores establecidos en cada hito, es decir, el cumplimiento del número total de indicadores dará un cumplimiento del 100%, teniendo todos los indicadores programados el mismo peso.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado obligatoriamente en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por el MP, de lo contrario, podrá ser causal de cierre por interrupción. El cierre por interrupción corresponde a aquellos casos en los que por diversos causales se resuelve el convenio o contrato antes que haya culminado.

Cabe señalar que una vez al año, o en los casos necesarios, el MP hará la visita con un especialista, cuyos insumos serán tomados para la realización del RITF respectivo.

3.3. Documentos de Gestión

a) El Plan Operativo del Proyecto (POP)

El Plan Operativo del Proyecto de la EEP constituye el principal instrumento de gestión del proyecto y comprenderá un cronograma de actividades durante toda la duración del mismo, pudiendo iniciarse y concluir en cualquier mes del año. El POP detalla las metas físicas por actividades dentro de cada componente, precisando los costos y los indicadores de propósito, producto e hito.

La EEP deberá presentar el POP a través del SIG en un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores a la firma del convenio/contrato.

En este documento se pueden realizar modificaciones técnicas y presupuestales que coadyuven al cumplimiento de los resultados del proyecto, considerando los límites establecidos en las Bases. Asimismo, contiene un cronograma de desembolsos y un cuadro de hitos. Es necesario precisar que no se deben programar desembolsos en el mes de noviembre o diciembre.

El POP de la EEP debe manejar las mismas fechas que el plan operativo de la Entidad Ejecutora Británica, de tal manera que coincidan el inicio y la finalización del periodo de ejecución del proyecto.

En el POP se identificarán hitos según la naturaleza del proyecto (alcance y duración). Un hito es un momento en el tiempo en el que las Entidades Ejecutoras reportarán los avances técnicos y financieros programados.

El POP debe ser enviado por la EEP al FONDECYT en el formato que se genera en el SIG, debidamente firmado por el IPP y por el MP.

b) Línea de base del proyecto

Cada proyecto deberá elaborar la línea de base con indicadores en las dimensiones establecidas (recursos humanos, investigación/innovación, bibliométrico, económico y ambiental) para determinar la situación inicial del proyecto, con el objeto de ser comparados posteriormente con la línea de salida que será medida a la finalización de la ejecución del proyecto.

La línea de base del proyecto debe ser presentada al iniciar el proyecto y a más tardar durante el primer hito. La EEP deberá registrar los indicadores iniciales requeridos por el FONDECYT en el formato que para este fin le sea proporcionado y debe ser enviado adjunto en el primer ITF.

c) Informes de la ejecución del proyecto

Informes Técnico-Financieros (ITF)

Durante la ejecución del proyecto la EEP deberá presentar informes periódicos de avance técnico y financiero del proyecto a través del SIG. El IPP tiene la responsabilidad de representar a la EEP para la presentación de dicho documento al finalizar cada hito. El ITF se compone de dos partes: el informe técnico (IT) y el informe financiero (IF).

En el IT se deberá precisar el cumplimiento de los indicadores al hito programados, los indicadores de producto y propósito. El IT se presentará a través del SIG, cuyos reportes físicos deberán estar firmados por el IPP y el contador de la EEP.

El IF contendrá la rendición de gastos monetarios y no monetarios efectuados en el período, depósitos efectuados a la cuenta bancaria del proyecto y los saldos monetarios por partida presupuestal. El IF se presentará a través del SIG, cuyos reportes físicos deberán estar firmados por el IPP y el contador de la EEP.

Constituye un requisito obligatorio para recibir el siguiente desembolso del FONDECYT el contar con la aprobación del ITF por parte del MP.

Manejo de los aspectos financieros del proyecto

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio y/o contrato suscrito entre el FONDECYT y la EEP, en concordancia con los objetivos del proyecto y su respectivo POP, aprobado por el MP, así como lo establecido en esta Guía.

Los comprobantes de pago deberán ser emitidos hasta la fecha correspondiente al último hito.

Los gastos de la cuenta y los impuestos a las operaciones financieras, si hubiese, deben ser asumidos por la EEP, excepto los indicados en las Bases.

En caso la EEP se trate de una institución privada, los aportes monetarios al proyecto efectuados por esta o las Entidades Asociadas, deberán ser mediante depósitos en la cuenta bancaria del proyecto, realizados antes de ser ejecutado el gasto. Sólo así podrán ser considerados aportes monetarios para el proyecto.

En caso la EEP se trate de una institución pública su aporte monetario efectuado al proyecto o el de las Entidades Asociadas deberán ser de acuerdo con su normatividad y controles vigentes.

Los aportes monetarios tienen el mismo tratamiento de recursos destinados y no podrán ser empleados en usos distintos a los convenidos en el convenio o contrato. De no poder cumplir con este procedimiento la EEP deberá informar al MP a fin de justificar la modalidad de aporte monetario.

La EEP está obligada a contratar a una institución auditora o tener un sistema de control interno que anualmente realice una auditoría contable-financiera de todos los gastos incurridos en el proyecto, cuyo reporte formará parte del ITF y deberá ser presentada al FONDECYT en el siguiente hito al año auditado.

1. Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del proyecto, deberán ser emitidos a nombre de la EEP, visados por el IPP y llevar estampado de manera obligatoria el sello "FINANCIADO POR (número de convenio –año)- FONDECYT".
2. Los aportes no monetarios deben ser evidenciados con la presentación de declaraciones juradas de valorización del uso de equipos y bienes, así como la prestación de servicios, considerando los importes y valores referenciales utilizados al momento de realizar el cálculo en la elaboración del proyecto y la proporción correspondiente a lo aportado dentro del periodo del hito. Dichos documentos deberán ser suscritos por el prestador de servicio y en el caso de equipos y bienes por el IPP en representación de la EEP.

3. Es obligación de la EEP mantener los estados de cuenta de la cuenta bancaria o de la cuenta única del Tesoro Público para el caso de entidades públicas y los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas (para el caso de los aportes de las entidades asociadas) y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados, en los archivos de la EEP hasta el cierre del proyecto y por un período adicional no menor a 10 años. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el FONDECYT y/o por las firmas auditoras que el FONDECYT designe. Para ello, cada proyecto deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento para fines de auditoría externa.
4. Cuando se trate del ITF del último hito, la EEP deberá realizar la liquidación financiera del 100% de los recursos usados para la ejecución del proyecto. Posteriormente, no será reconocido ningún gasto a cargo de los recursos de financiamiento y/o cofinanciamiento.
5. Los saldos no utilizados aportados por el FONDECYT y consignados en el último ITF, deberán ser devueltos a la cuenta institucional del FONDECYT. El IPP deberá asegurarse de que los fondos no utilizados sean devueltos a la cuenta institucional del FONDECYT y adjuntar en el IF el comprobante de depósito del mismo.
6. Adicionalmente, en cualquier momento que el FONDECYT considere necesario remitirá a un monitor financiero, quien deberá efectuar una revisión de la documentación sustentatoria de los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto, para lo cual la EEP deberá brindar todas las facilidades.

La EEP supervisará el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las Entidades Asociadas y asumir la responsabilidad de subsanar, de corresponder, la deserción de alguna de estas, reemplazando con una nueva entidad o distribuyendo o asumiendo los compromisos respectivos entre las entidades restantes.

Informe Final de Resultados (IFR)

En el último hito del proyecto, la EEP deberá iniciar la preparación del, para lo cual el MP dará la información e indicaciones necesarias a la EEP.

El IPP, en representación de la EEP, será el responsable de presentar el IFR del proyecto informando sobre los productos y resultados del mismo. El IFR debe ser entregado al FONDECYT como fecha máxima a los 45 días calendarios de la fecha de finalización del último hito programado del proyecto.

La USM emitirá un RIFR tomando como base la información proporcionada por la EEP, asimismo calificará la gestión técnica y financiera de la EEP. En el caso de una evaluación satisfactoria se emitirá un oficio formalizando el cierre del proyecto y autorizando el recojo de la carta fianza, de corresponder.

En el caso de una evaluación no satisfactoria (incumplimiento de algún resultado estipulado en el POP), el FONDECYT se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de lo desembolsado a la subvención. Además, el FONDECYT podrá restringir que la EEP acceda a nuevos financiamientos.

3.4 Cambios en la ejecución del proyecto

Todos los cambios que requiera solicitar la EEP durante la ejecución del proyecto deberán ser coordinados previamente entre el IPP y el Investigador Principal Británico. Dichos cambios deben coadyuvar al cumplimiento de los resultados del proyecto y solicitarse por escrito con la debida anticipación. Los cambios serán válidos cuando la USM tenga conocimiento y emita su aprobación.

La utilización o reasignación de saldos entre partidas presupuestales se realizará solo con la opinión favorable del MP. Se pueden transferir saldos de una partida a otra solo hasta en un 20% de la partida de destino, sin exceder el importe establecido en las Bases para dicha partida.

Los cambios dentro de las partidas presupuestales podrán ser realizados directamente por la EEP, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman la ejecución del proyecto, y no afecten el desarrollo de otras actividades o acciones del proyecto, de las Entidades Asociadas o lo establecido en las Bases.

3.5 Desembolsos

Los desembolsos del cofinanciamiento se realizarán de acuerdo con el Cronograma de Desembolsos establecido en el POP aprobado del proyecto.

Para el primer desembolso, la EEP deberá presentar la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

Para los siguientes desembolsos se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La emisión del RITF y la calificación obtenida.
2. Si la ejecución del proyecto obtiene como calificación dos o más desaprobados consecutivos por hito en los RITF, la USM deberá comunicar el riesgo de continuidad del proyecto. Si el riesgo continúa, presentará el caso al Comité Técnico del FONDECYT a fin de considerar la suspensión y/o cancelación del proyecto.
3. Se podrá suspender el desembolso cuando un proyecto no haya presentado su ITF por más de 30 días después de cumplido el hito sin expresión de causa.
4. En caso de que, dentro de un período entre hitos, la EEP requiera un desembolso adicional una vez empleado los saldos que tenía en cuenta, deberá solicitar a la USM la autorización expresa. Para dicha solicitud, la EEP debe efectuar un corte financiero (una evaluación del presupuesto ejecutado al momento) a un mes determinado, que acredite la necesidad del desembolso complementario antes de la presentación del siguiente ITF. El FONDECYT podrá disponer de cortes financieros excepcionales cuando observe un reiterado retraso en el envío de los informes o una baja ejecución del gasto previsto en sucesivos períodos.
5. Para instituciones privadas, la EEP tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza a favor del FONDECYT a efecto de afianzar los desembolsos del proyecto. En el caso de los proyectos cuya naturaleza demande mayor tiempo del establecido en el contrato para la entrega de resultados técnicos, la EEP ampliará dicho plazo de vigencia hasta por 60 días calendarios. En el caso de instituciones públicas, no es obligatoria la emisión de esta carta fianza. La EEP deberá solicitar la devolución de la carta fianza a la recepción del RIFR.

3.6 Ampliación de periodo del proyecto

Esta solicitud deberá ser presentada por ambos Investigadores Principales (peruano y Británico) de manera oportuna, antes de la fecha de término de ejecución del proyecto. Además, deberá estar debidamente sustentada y será necesario que esté acompañada con un plan de actividades y metas a alcanzar durante el período adicional requerido. Todos los gastos adicionales que irrogue la extensión del plazo del proyecto y que no estén contemplados en el presupuesto aprobado serán por cuenta de la EEP o de las Entidades Asociadas. En caso de darse la ampliación deberá también ampliarse el periodo de vigencia de la carta fianza, de ser el caso.

El MP deberá evaluar la pertinencia de la solicitud de extensión y plazo, y presentará en un informe las causas del retraso y/o las razones que ameritan la extensión, de ser el caso. La ampliación del plazo está sujeta a la suscripción de una adenda al convenio o contrato por las partes.

CAPITULO IV

CIERRE DEL PROYECTO

El cierre técnico y financiero del proyecto por parte de la USM se dará con la remisión del RIFR a la EEP mediante oficio.

4.1. Línea de salida del proyecto

Con el mismo formato, la misma métrica y de procedimientos de elaboración de la línea de base, se elaborará la línea de salida, con el propósito de contrastar la situación inicial y final de los indicadores en las dimensiones de recursos humanos, investigación/innovación, bibliométrico, económico y ambiental. La línea de salida del proyecto debe ser presentada junto con el IFR del mismo. La EEP deberá registrar los indicadores finales requeridos por el FONDECYT en el formato que para este fin le sea proporcionado.

4.3 Propiedad intelectual y derechos de autor

El FONDECYT y las entidades participantes convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú y los acuerdos específicos que se suscriban en los convenios o contratos referentes a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro tema o producto vinculado a la ejecución del proyecto.

El FONDECYT se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035.

4.4 Presentaciones públicas del proyecto

La EEP deberá realizar una presentación pública al inicio del proyecto y una presentación de resultados al finalizar el mismo. Para ambas presentaciones se debe invitar a la

comunidad científica y empresarial de la región o el país y reconocer las funciones de las entidades colaboradoras, y a la vez hacer partícipe a Cienciaactiva y el CONCYTEC.

4.5 Reconocimiento y uso de la marca institucional

Todas las publicaciones y/o eventos de divulgación derivados del proyecto deben reconocer a “FONDECYT / CONCYTEC”, BRITISH COUNCIL, LA EMBAJADA BRITÁNICA, Y EL NEWTON FUND como entidad cofinanciadora / auspiciadora, para ello las Entidades Ejecutoras deberán utilizar los logos que serán remitidos por el MP.

El reconocimiento y logos se utilizará de manera obligatoria, en las siguientes situaciones:

- En los artículos científicos, tesis y libros publicados, donde se debe incorporar un párrafo de agradecimiento, indicando el número de convenio o contrato.
- En los equipos y bienes duraderos adquiridos con el cofinanciamiento, indicando en forma visible una etiqueta que muestre que dichos bienes forman parte del proyecto.
- En los letreros, rótulos o anuncios ubicados en los lugares o ambientes donde se lleva a cabo el proyecto de investigación, junto con la mención del título del proyecto y el número de convenio o contrato.

Cualquier otra forma de publicidad sobre el proyecto en medio digital o impreso debe ser informado a la USM y al MP responsable con copia al área encargada de comunicaciones del FONDECYT.

4.6 Obligaciones de la Entidad Ejecutora Peruana e Investigador Principal Peruano:

Se establece como obligaciones, lo siguiente:

- a) Cumplir las normas establecidas por el FONDECYT que se apliquen a la ejecución de las actividades.
- b) Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en las Bases.
- c) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato/convenio y demás lineamientos de la convocatoria.
- d) Presentar el POP a través del SIG en el plazo establecido en la presente Guía.
- e) Informar al FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio o contrato.
- f) Presentar los resultados esperados establecidos en el numeral 1.4 de las Bases.
- g) Presentar el ITF de acuerdo con el periodo establecido en la presente Guía.
- h) Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG en el plazo establecido en la presente Guía.
- i) Devolver al FONDECYT los montos no rendidos, mediante depósito o transferencia en cuenta bancaria indicada por el área de tesorería del FONDECYT o directamente en su caja, de corresponder.
- j) Presentar disponibilidad para entrevistas o registro de material de difusión basado en su experiencia en este concurso durante la vigencia del contrato/convenio.

4.7 Incumplimiento

- a) Al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta Guía y las Bases, el FONDECYT comunicará al IPP o a la EEP, a fin de resolver el contrato/convenio de acuerdo con sus lineamientos.
- b) El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias adicionales como la calificación de no aptos para futuros financiamientos de acuerdo con los lineamientos del FONDECYT.
- c) El FONDECYT se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada.